2091

901.932.900-1	UNION TEMPORAL TRANS-ESCOLAR SARAVENA 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°111 DE 2025 INFORME	

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN HOJA DE VIDA CONDUCTOR

Saravena Arauca Calle 29 # 16-54 Teléfono 3 1 0 8 5 7 2 3 9 5
Correo electrónico: transportescolar2025@gmail.com

2092

901.932.900-1	UNION TEMPORAL TRANS-ESCOLAR SARAVENA 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°111 DE 2025 OFICIOS	

Saravena, 08 de Julio de 2025

Señora
CARMEN ROSA GELVEZ OROZCO
Técnico Administrativo
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora del Contrato
Saravena

Asunto: Entrega de nueva hoja de vida de Conductor

Cordial Saludo,

Me permito compartir la hoja de vida del señor **Edwin Calderón Blanco**, identificado con cédula No. **1.090.370.504**, en reemplazo de la hoja de vida del señor **Wilmer Yesid Ariza Paredes**, identificado con cédula No. **1.024.558.311**, quien presentó su renuncia voluntaria al cargo de **Conductor** el día **11 de Julio del presente año**, correspondiente al **Contrato No. 111 de 2025**.

Adjunto a la presente se encuentran los documentos pertinentes.

- Hojas de vida
- Soportes académicos correspondientes (títulos, diplomas o certificados de estudios).
- Soportes de experiencia laboral.
- Certificados de formación y capacitación (cursos relacionados).
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

La relación detallada de conductor saliente y quien ingresa en su reemplazo:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION
	CONDUCTORES	
	WILMER YESID ARIZA PAREDES	1.024.558.311
	EDWIN CALDERON BLANCO	1.090.370.504

901.932.900-1	**UNION TEMPORAL TRANS-ESCOLAR SARAVENA 2025** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°111 DE 2025** **OFICIOS**	

La presente entrega se realiza con el fin de cumplir con los requisitos para verificación previa, asegurando que la persona que ingres cumple con el perfil, la idoneidad y la experiencia exigida para la correcta ejecución del objeto contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las observaciones o aprobaciones correspondientes para inicio de la ejecución contractual.

Cordialmente,

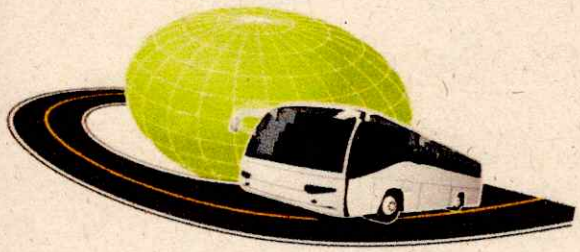
Mireya Camacho M

MIREYA CAMACHO
R/L Unión Temporal trans-escolar Saravena 2025

Anexo Recibido de Renuncia

2091

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



CONDUCTOR No.04
EDWIN CALDEDRON BLANCO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

2098

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CALDERON	Blanco.	Edwin.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1090370504 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 09 AÑO 1986

PAÍS: Colombia

DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 3° # 2-94

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3119770797 EMAIL: Edwin Calderon CC 321@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ISmocol		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 - 7942636	DÍA 14 MES 10 AÑO 2021	DÍA 22 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cootradelsa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena	info@Cootradelsa.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133177777.	DÍA 25 MES 05 AÑO 2025	DÍA 08 MES 07 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		4.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		4.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

EDWIN CALDERON.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.370.504

CALDERON BLANCO
APELLIDOS

EDWIN
NOMBRES

EDWIN CALDERON
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1986
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-SEP-2004 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABELATRIZ MENDIETA LOPEZ

P-2500100-57142652-M-1090370504-20051202 03887 05336N 02 992713761

2099
20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1090370504



NOMBRE

EDWIN CALDERON BLANCO

FECHA DE NACIMIENTO
05-09-1986

GRUPO SANGUÍNEO-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
07-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST MOVyTTE MCPAL TAME

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-10-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-10-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000019861

MUVASAS LC 01-2024

2100

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Edwin

Apellidos: Calderon Blanco

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No. 1090370504

Fecha de nacimiento: Día 05 Mes 09 Año 1986

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	U 1	05-01-21	Johnson y Johnson	213Z1A	Hospital del Sarare	Mardoth Edgel	68 306 774
	2						
	R	18-3-22	JOHNSON x JOHNSSON	2016ZA	HDS	Martha Ramirez C.C. 1116782421 Aux. Enfermería	

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Edwin

Apellidos: Calderon Blanco

Documento de identidad: C.C. [X] Pasaporte No. 1090370504

Fecha de Nacimiento: Día 05 Mes 09 Año 1986

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	02-8-17	D22773	Emilda
	2	09-10-17	D22772	Janeth
	3	26-11-18	22152265	yovanka
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	9-CE-230342Y008E	Samuel	
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	U	02-8-17	136406332	Emilda B
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

EDWIN CALDERON BLANCO

DOCUMENTO:

C.C. 1090370504

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

4166062

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

11/08/2010

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1090370504	INST MOVyTTE MCPAL TAME	07/10/2024	ACTIVA		Ver Detalle
1090370504	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	28/10/2021	INACTIVA		Ver Detalle
1090370504	STRIA TTOyTTE MCPAL SARAVENA	01/11/2018	INACTIVA		Ver Detalle
1090370504	INST MOVyTTE MCPAL TAME	05/11/2015	INACTIVA		Ver Detalle
10154820	INST MOVyTTE MCPAL TAME	07/11/2012	INACTIVA		Ver Detalle
544050006103627	INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	30/10/2009	INACTIVA		Ver Detalle
686790002992764	INSP MCPAL TTOyTTE SAN GIL	18/10/2006	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

2104

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1090370504**

Fecha de expedición: 04/07/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 04 de julio de 2025 a las 04:10 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental

Antonio Nariño

Puerto Nariño - Arauca

Autorizado por el ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 542 del 23 de Octubre de 2000

Confiere a:

Edwin Calderón Blanco

T.I. No. 860905-62748 de Cúcuta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Puerto Nariño Arauca, a los 7 días del mes de Diciembre de 2003

No requiere Registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994" y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

2106

INSTITUCIÓN COLEGIO DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

DIRECCIÓN PUERTO NARIÑO

JORNADA MAÑANA CONTINUA Inscripción S.E. No. 19 Febrero 5 de 2003

DANE No. 281736002221

Acta de Grado

En Puerto Nariño (Arauca), a los 07 días del mes de Diciembre del año 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **COLEGIO DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO**, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico Según Resolución No. 542 del 23 de Octubre del año 2000, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO**.

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

EDWIN CALDERON BLANCO T. I. No. 860905-62748 DE CUCUTA (N.S.)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 15 de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2003

que consta de 18 alumnos que comienza con el nombre de ALEX ALBERTO JAIMES SILVA

y se cierra con el nombre de YORLEY BALESTEROS ORTIZ

Firmada y sellada por ROBERTO CAÑAS CAÑAS (Rector)

y JUDITH VILLALBA VASQUEZ (Secretaria)

Dada en Puerto Nariño a los 07 días del mes de Diciembre de 2003

Firmado y Sellado

RECTOR
C.C. No. 17.526.013 de Saravena

SECRETARIA
C.C. No. 40.535.158 de Puerto Nariño

Ismocol®

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimento a la obligacion 7a del Articulo 57 del código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS:

Que el señor EDWIN CALDERON BLANCO, identificado con cédula de ciudadania No. 1.090.370.504 de CUCUTA , prestó sus servicios a esta Empresa durante los periodos que se indican a continuación, desempeñandose en los cargos que se relacionan

F. Ingreso	F. Retiro	Cargo	F. Ingreso	F. Retiro	Cargo
14/10/2020	11/02/2021	(ANP2)Conductor vehiculo	27/04/2021	22/12/2021	(ANP2)Conductor vehiculo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al Quince (15) dias de Abril de 2022

Atentamente,

ISMOCOL S.A.

HORACIO GIL LINARES
Jefe Dpto. Administrativo

Escanee para validar

"Ningun trabajo es tan importante ni tan urgente, que no podamos tomarnos el tiempo para hacerlo con seguridad"

2 CE
90

Ismocol

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nro. 43804

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el senor EDWIN CALDERON BLANCO , identificado con la cedula de ciudadania nro. 1090370504, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 02 de Mayo de 2022 hasta el 26 de Abril de 2023.

A la terminacion del contrato de trabajo desempenaba El cargo de : (ANP2)Conductor vehiculo con una asignaciOn salarial de $ 57,217.00 Diarios y su retiro se debiO a:

POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato 8000004829 OBRAS DE MANTENIMIENTO INFRAEST RUCTURA LINEAS DE TRANSP.HIDROCARBUROS CENIT - BASE SARAVENA

** ISMOCOL S.A. **

YESID GUZMAN LOZANO
ADMINISTRADOR

SARAVENA , Mayo 08 de 2023
C.C. Archivo

X EDWIN CALDERON

2109

Ismocol®

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nro. 31795

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor EDWIN CALDERON BLANCO , identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1090370504, prestó sus servicios a esta Empresa, desde el 27 de Abril de 2021 hasta el 22 de Diciembre de 2021.

A la terminación del contrato de trabajo desempeñaba El cargo de :

(ANP2)Conductor vehiculo con una asignación salarial de

$ 47,869.00 Diarios y su retiro se debió a:

POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato 8000004829 OBRAS DE MANTENIMIENTO INFRAEST

RUCTURA LINEAS DE TRANSP.HIDROCARBUROS CENIT - BASE SARAVENA

ISMOCOL S.A.

YESID GUZMAN LOZANO
ADMINISTRADOR

SARAVENA , Diciembre 31 de 2021
C.C. Archivo

EDWIN CALDERON

2110

Ismocol®

NIT: 8905031 14-1

CERTIFICADO Nro. 31397

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el senor EDWIN CALDERON BLANCO identificado con la cedula de ciudadania nro. 1090370504, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 14 de Octubre de 2020 hasta el 11 de Febrero de 2021.

A la terminacion del contrato de trabajo desempenaba El cargo de : (ANE)Conductor vehiculo con una Asignacion salarial de $ 47,130.00 Diarios y su retiro se debio a: TERMINACION LABOR CONTRATADA .

OBRA: Contrato 8000004929 OBRAS DE MANTENIMIENTO INFRAEST RUCTURA LINEAS DE TRANSP.HIDROCARBUROS CENIT - BASE BARAVENA

** ISMOCOL S.A. **

RAUL PLATA MARTINEZ
ADMINISTRADOR

BARAVENA , Febrero 20 de 2021
C.C. Archivo

X EDWIN CALDERON

	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE "COOTRADELSA LTDA" 800.195.967-5		
	CERTIFICACIÓN GENERAL		
	GESTIÓN GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA		
FECHA: 02/01/2025	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GG-F-003-4	PAGINA 1 DE 1

CG-25-181

LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE

"COOTRADELSA LTDA"

CERTIFICA:

Que el señor **EDWIN CALDERON BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.370.504 expedida en Cúcuta (N.S.), se ha desempeñado como **CONDUCTOR DE ASOCIADOS, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL** de Cootradelsa Ltda., en el siguiente periodo:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
25/05/2025	----------

Durante el período el colaborador devenga un salario mensual de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500), más el auxilio de transporte correspondiente, ambos reconocidos conforme a la legislación laboral vigente.

Cumpliendo a cabalidad, rectitud y honestidad con sus funciones y responsabilidades.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025, a solicitud del interesado.

Sin otro particular.

Nadya Alfonso S.
NADYA ALFONSO SALCEDO
Coordinador SST

CERTIFICADO ICET ISO 9001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 14001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 45001:2018

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0478

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación

MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

2/12

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CARDENAS SOLER

CC 1115727023 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MANEJO PREVENTIVO Y DEFENSIVO

CONDUCCION SEGURA PARA CONDUCTORES

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

MD-0214

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

2113

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

MECÁNICA BÁSICA

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR FALLAS BÁSICAS DEL VEHÍCULO

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

MB-0307

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificacion de vigencia en https://institucionemprende.com

2114

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0369

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

Scanned with CamScanner

2/15

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0281

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

2/16

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0183

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

2117

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN CALDERON BLANCO

CC 1090370504 DE CUCUTA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

IMPORTANCIA DEL SERVICIO AL CLIENTE/HABILIDADES DE COMUNICACIÓN/ESTRATEGIAS DE VENTA/IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE OBJETIVO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

SC-0160

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación

MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

2118

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:23 PM horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090370504**

Apellidos y Nombres: **CALDERON BLANCO EDWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2120

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275263374

PIB
16:30:48

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN CALDERON BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090370504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2121

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 16:08:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090370504
Código de Verificación	1090370504250704160809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2122

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:25 horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090370504,** Apellidos y Nombres **CALDERON BLANCO EDWIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRADELSA**, con NIT **800195967-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2025 09:02:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090370504** y Nombre: **EDWIN CALDERON BLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119117104** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2124

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090370504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2025 09:38 AM

Código Verificación: **CVGN5Z82QP**

Válida hasta: **02/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación	No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC X CE PPT	1090370504	2004-09-13	1986-09-05	H	M	I
TI PAS PEP		Lugar Expedición: CUCUTA	Ciudad de Nacimiento: SARAVENA	X		

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
CALDERON	BLANCO	EDWIN

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. [X] CAS. [ ] SOL. [ ] SEP. [ ] DIV. [ ] VIU. [ ]	2025-07-10	$ 1423500	Fijo X Integral Variable

Dirección Domicilio:	Barrio:
PUERTO NARIÑO	SARAVENA

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3114790797	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)	Horas Laboradas en el Mes:
EDWINCALDERONCC321@GMAIL.COM	Fijo X Indefinido	(Marque con una X) 120 [ ] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:	
NUEVA EPS	CONDUCTOR	4323		

Sector Agropecuario: (Marque con una X)	Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014) (Marque con una X)	Vivienda: (Marque con una X)	Zona: (Marque con una X)	Cap. Trabaj. (Marque con una X)	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).
SI [ ] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	Agricultura [ ] Silvicultura [ ] Ganadería [ ] Pesca [ ] Avicultura [ ] Apicultura [ ] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	Propia [ ] Familiar [X] Arrendada [ ] Hipoteca [ ]	Rural [ ] Urbana [X]	Normal [X] Discapac. [ ]	

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar [ ]	Básica Adultos [ ]	Técnico/Tecnológico [ ]					
Básica [ ]	Secundaria Adultos [ ]	Profesional Universitario [ ]	No Disponible [ ]				
Secundaria [X]	Media Adultos [ ]	Posgrado/Maestría [ ]					
Media [ ]	Primera Infancia [ ]	Ninguno [ ]					

Labora simultáneamente con otra Empresa	Nit:	Salario:
Nombre o Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE COOTRADELSA LTDA	800195967	1423500

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano [ ]	Indígena [ ]	Raizal de Archipiélago de San Andrés [ ]	No se AUTO RECONOCE en ninguno [X]				
Comunidad Negra [ ]	Palenquero [ ]	ROOM/GITANO [ ]	No Disponible [ ]				

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

2126

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)					
	Desplazado. ☐	Damnificado desastre natural ☐	Población Migrante ☐		
	Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐	Cabeza de Familia ☐	Población zonas fronteras (Nacionales) ☐		
	Desmovilizado o Reinsertado ☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐	Ejercicio del trabajo sexual ☐	No Disponible ☐	
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐	En condición de Discapacidad ☐	No Aplica ☒		

Orientación Sexual: (Marque con una X)			
Heterosexual	☒	Bisexual	☐
Homosexual	☐	Información No Disponible	☐

Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.

Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.

Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es verídica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explícita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

EDWIN CALDERON

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nohora

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

2127

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/07/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9005333	09/07/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1090370504	EDWIN CALDERON BLANCO	1423500	CONDUCTOR DE BUS, ESCOLAR	2025-07-10

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Julio del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWIN CALDERON BLANCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1090370504,** se encuentra afiliado/a desde **20/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de julio de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2129

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EDWIN CALDERÓN BLANCO** identificado con **CC** No.**1090370504**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
NI 890504145 COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA	Fecha de inicio de cobertura: 10/07/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 4

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
M.E.A.N

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34 VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL CONTRATOS	FECHA:02/02/2018 PAGINA 1 DE 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.
CARGO: CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890.504.145-2	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre Saravena - Arauca.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **EDWIN CALDERON BLANCO**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CARRERA 3ª # 02-44
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **SARAVENA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 1986** **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** **CONDUCTORES**
SALARIO: $ 1.423.500	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** SARAVENA- ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: **10 DE JULIO DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** NO TIENE, POR SER INDEFINIDO

Entre el empleador y el trabajador(a), ambos mayores de edad, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, celebramos el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga:

Vigilado SuperTransporte

2131
100

a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; al igual que no laborar por cuenta propia directa o indirectamente a otro empleador en el mismo oficio o similar, mientras esté vigente este contrato; observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato; guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas; ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; cuidar permanentemente los intereses del empleador; dedicar la totalidad de la jornada laboral a cumplir a cabalidad con sus funciones; avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia; las demás que considere EL EMPLEADOR necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador(a) tendrá las funciones de además, todas aquellas funciones sean propias de su cargo o que sean encomendadas al trabajador y las que posteriormente se le asignen.

así mismo, el trabajador se obliga a dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas por el empleador dentro de los reglamentos internos y diferentes manuales que sean establecidos dentro del S. G. S. S. T., los cuales hacen parte integrante dentro del presente contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones administrativas que su incumplimiento llegase a ocasionar.

SEGUNDA - SALARIO: el empleador pagará como salario al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de Un millon cuatrocientos veintitres mil quinientos pesos ($ 1.423.500)
Pagaderos en mensualidades vencidas y en las oportunidades también señaladas al comienzo del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO - DESCUENTOS AUTORIZADOS: El TRABAJADOR, mediante la firma de la presente cláusula, autoriza al EMPLEADOR, para que se realicen descuentos del salario, observando las normas que regulan la materia, cuando estos sean ocasionados por la pérdida de dineros o bienes que, en razón de su cargo, estén bajo el cuidado y responsabilidad del TRABAJADOR. La presente cláusula constituye orden

suscrita del TRABAJADOR, para los casos en ella contemplados, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

EDWIN CALDERON

Nombre del Trabajador: EDWIN CALDERON BLANCO
C. C. 1090370504 de CUCUTA

TERCERA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para el EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA - HORAS EXTRAS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA - JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, o sea cumpliendo un horario de trabajo fijo o flexible pudiendo hacer el empleador los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: La duración del presente contrato será de forma indefinida. Los primeros **Tres (03) meses** del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. Mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continuará siendo de manera indefinida; no obstante el trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a Un (01) mes de salario, junto con las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo por terminación unilateral del mismo.

SÉPTIMA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los articulos 57 siguientes del Código sustantivo del Trabajo, además las enumerados en el artículo 62 del mismo cuerpo normativo. Así como las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o

particular, Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y Procedimientos de la Empresa, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan las partes en escritos que formaran parte integrante del presente contrato.

OCTAVA - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES: Si el TRABAJADOR (A) por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según sea el caso, para justificar las ausencias antedichas.

NOVENA - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA - RESERVA LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

UNDÉCIMA - AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del Empleador afiliar al trabajador(a) a la Seguridad Social, es decir a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, autorizando el trabajador a que se le descuenten de su sueldo los aportes que por ley le correspondan aportar en la proporción que le sean asignados.

DÉCIMA SEGUNDA - EFECTOS DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto y las que no se hicieren se entenderán por no pactadas.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: a) El TRABAJADOR (A) se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada o que conozca por razón del presente contrato. b) La información se seguirá considerando confidencial por el término de vida o existencia de las partes y no se limitará al término establecido para el presente contrato. c) Toda la información que maneje el EMPLEADOR, ya sea de carácter jurídico, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica, a la que por ejecutar el presente contrato tenga acceso el TRABAJADOR, es información confidencial, en especial las bases de datos de los clientes y la información que los mismos han entregado al EMPLEADOR. d) Además de la información mencionada en el inciso anterior, se considera información confidencial, toda la que conozca el TRABAJADOR, durante el desarrollo del presente contrato. El TRABAJADOR se obliga a: 1) notificar de inmediato al EMPLEADOR, en el evento que se divulgue pierda información confidencial. Esto no exime al TRABAJADOR de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear esta pérdida o divulgación de la información confidencial. 2) Devolver la totalidad de la información que haya recibido y que se le haya entregado en el momento de la terminación del presente contrato o cuando el EMPLEADOR lo solicite.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato el EMPLEADOR constituye su domicilio en la Calle 29 No. 16 - 26 Barrio Seis de Octubre, de la ciudad de Saravena (Arauca), y el TRABAJADOR (A) en la CARRERA 3ª # 02-44 de la ciudad de SARAVENA, donde tendrá plena validez toda notificación.

Para constancia se firma ante Testigo, a los DIEZ (10) días del mes de julio de 2025.

El trabajador:

EDWIN CALDERON
C.C 1090370504 DE CUCUTA

El empleador:

MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C 68.246.419 de Saravena (Arauca)
Representante Legal
COOTRANSARARE LTDA
NIT: 890.504.145-2

Rev:
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD.110.35.04
Saravena, 10 de julio de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL TRANS-ESCOLAR SARAVENA 2025
Contratista
Municipio de Saravena

Asunto: **Respuesta a solicitud de cambio de personal de hojas de vida** y documentos soporte – Contrato de Prestación de Servicios No. 111 de 2025

En atención al oficio radicado mediante el cual se solicitan **Cambio de personal** y remite la hoja de vida y documentos soportes del personal para la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 111 de 2025**, cuyo objeto es el *"Servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Saravena, departamento de Arauca"*, me permito manifestar lo siguiente:

Se deja constancia de la **recepción de la documentación correspondiente a EDWIN CALDERON BLANCO con cedula de ciudadanía número 1.090.370.504, conductor**, la cual incluye hojas de vida, soportes académicos, experiencia laboral, certificaciones de formación, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, así como certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo exigido en los documentos previos, pliego de condiciones y demás requisitos contractuales.

La documentación aportada fue objeto de **revisión técnica y administrativa**, con el fin de verificar el cumplimiento de los perfiles, requisitos y condiciones establecidas en el proceso de contratación. En este caso certifico que no se presentaron, inconsistencias o requerimientos adicionales.

Una vez concluido el proceso de verificación, se concluye que las hojas de vida cumplen con los requisitos exigidos conforme a lo exigido en los documentos previos, pliego de condiciones y demás requisitos contractuales.

Cordialmente,

CARMEN ROSA GÉLVEZ OROZCO
Técnico Administrativo
Secretaría General y de Gobierno
Supervisora del Contrato No. 111 de 2025
Municipio de Saravena